

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.



PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 28 de Enero.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

DECRETO.

Devuelta al Consejo de Estado por decreto de 20 del mes actual la jurisdiccion contencioso-administrativa, y nombrados los individuos de la Sala que ha de ejercerla, es llegado el caso de reformar la organizacion del Tribunal Supremo como dispone el art. 7.º del mismo decreto. El Ministerio-Regencia desearia, para hacer mayor economía en los gastos públicos, suprimir todo el personal de la Sala tercera, cuya exclusiva incumbencia era conocer de los asuntos en que ya no ha de entender el Tribunal; pero no es posible disminuir tanto el número de Magistrados, á no consentir que continúe el perjudicialísimo retraso que hoy sufre por falta de personal en la sustanciacion de los procesos: por eso solo se suprimen cuatro plazas de esta clase, conservándose las tres Salas que hay en la actualidad, y distribuyéndose entre ellas los negocios en la forma mas conveniente para su pronto y atinado despacho. En lo que sí cabe hacer mayor rebaja es en el número de Abogados fiscales, pues los que hasta ahora prestaban sus servicios en el despacho de los asuntos contencioso-administrativos han de quedar sin ocupacion: tambien se suprime, para no dejar empleo que no sea absolutamente necesario, una plaza de Oficial de Sala. Quedará, pues, organizado el Tribunal en términos que el ahorro que en su presupuesto se hace compense con corta diferencia el gasto que produzca lo Seccion de lo conten-

cioso del Consejo de Estado, obteniéndose este fin sin perjudicar, sino antes bien mejorando el servicio; porque con la organizacion que ahora se da á las Salas, las dos primeras podrán dedicarse exclusivamente á fijar la jurisprudencia en cuanto se refiere á las leyes sustantivas, encargándose la tercera de los demás negocios de justicia.

Fundado en estas consideraciones, el Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen en la planta del Tribunal Supremo cuatro plazas de Magistrado, cinco de Abogado fiscal y una de Oficial de Sala.

Art. 2.º El Tribunal Supremo constará de tres Salas, cada una de las cuales se compondrá de un Presidente y ocho Magistrados.

Art. 3.º La Sala primera conocerá de los recursos de casacion por infraccion de ley ó de doctrina legal en materia civil, y de los de queja contra los autos de las Audiencias en que se deniegue el testimonio de la sentencia, pedido para interponerlos.

La Sala segunda conocerá de los recursos de casacion por infraccion de ley ó de doctrina legal en materia criminal; de los que se consideran admitidos por ministerio de la ley, y de los de queja contra los autos de las Audiencias en que se deniegue el testimonio de la sentencia pedido para intentarlos.

La Sala tercera conocerá de los recursos de casacion por quebrantamiento de forma, así en materia civil, como en materia criminal, de los de queja contra los autos de las Audiencias en que se deniegue su admision, y de los asuntos comprendidos en los números 1.º, 2.º y 8.º del art. 278; en el 1.º del artículo 279, y en el 3.º, 4.º y 5.º del art. 280, y de los expresados en el art. 281 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Art. 4.º Por el Ministerio de Gra-

cia y Justicia se designará, oida la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, el personal de Auxiliares que ha de prestar servicio en cada una de las Salas.

Art. 5.º Quedan derogados en lo que sean contrario á las disposiciones anteriores los artículos de la ley organica del poder judicial, citados en el art. 3.º

Art. 6.º El Gobierno dará cuenta á las Córtes del presente decreto.

Madrid veintisiete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. — El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo. — El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Cárdenas.

TERCERA SECCION.

Don Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á heredar á Don Epifanio Martinez de la Fuente, natural que fué de Boecillo, donde falleció intestado á la edad de cinco meses, en cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, para que dentro del término de veinte dias se presenten en este Juzgado á usar de su derecho; con apercibimiento de paralles perjuicio en otro caso: pues así está mandado en el expediente instruido á nombre de Don Mauricio Martinez Perez, padre del Don Epifanio.

Dado en Olmedo á veintidos de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. — Julian Cernuda. — Por su mandado, Juan Martin Carreño.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

SECCION ADMINISTRATIVA. — NEGOCIADO ESTANCADAS.

CIRCULAR.

Por decreto de 28 del actual, inserto en la Gaceta del 29, el Ministerio-Regencia en nombre de S. M. el Rey, se ha servido prorogar hasta el 28 de Febrero próximo el plazo para la venta de tabacos habanos en las expendedurias particulares, en cuya fecha quedarán definitivamente cerrados dichos establecimientos.

Lo que he dispuesto hacer público en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los habitantes de la misma.

Valladolid 30 de Enero de 1875. — José Nebot.

Num. 413.

Juzgado municipal de Simancas.

En el Juzgado municipal de mi cargo se hallan depositados dos borregos que se encontraron extraviados en la noche del dia de ayer por un vecino de esta villa. La persona que se crea dueña de ellos, se personará al Sr. Juez municipal, á quien garantizando señas y demás circunstancias que acrediten la propiedad, les serán entregados.

Simancas 28 de Enero de 1875. — El Juez municipal accidental, Manuel García.

SEGUNDA SECCION.

Num. 415.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

AÑO ECONÓMICO DE 1874 Á 1875.

Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1874.

ESTADO demostrativo de las operaciones de recaudacion é inversion de los fondos provinciales verificadas en el expresado trimestre; que con arreglo á lo dispuesto en el art. 83 de la Ley orgánica de 20 de Agosto de 1870, se publica en el *Boletín oficial*.

CARGO.	Pet.s	Cént.s
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.		
En el Instituto de segunda enseñanza.	689'97	
En la Escuela Normal de Maestros.	493'04	
En la id. id. de Maestras.	725'90	5.047'94
En la Academia de Bellas Artes.	802'96	
En los Establecimientos provinciales de Beneficencia.	2.336'07	
Producto del ramo de Instruccion pública.	10.796'24	
Id. del id. de Beneficencia.	38.512'25	74.039'74
Id. de arbitrios especiales.	24.731'25	
Movimiento de fondos.		
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el trimestre.		50.987'51
Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1873 á 74 para nivelar las cuentas de este trimestre, respectivas al ejercicio corriente.		66.972'35
TOTAL CARGO.		197.047'54

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	Personal.		Material.		TOTAL.	
	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s
GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPÍTULO I.						
<i>Administracion provincial.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial.	11.546'19		750'00		12.296'19	
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.	1.749'96		247'72		1.997'68	
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.	624'99				624'99	
CAPÍTULO II.						
<i>Servicios generales.</i>						
Satisfecho por gastos de quintas.			161'56		161'56	
Idem por id. del servicio de bagajes.			1.148'00		1.148'00	
Idem por id. de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i>			1.862'50		1.862'50	
CAPÍTULO III.						
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	5.735'28				5.735'28	
CAPÍTULO V.						
<i>Instruccion pública.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de 1. ^a enseñanza.	499'98		187'50		687'48	

	Personal.		Material.		TOTAL.	
	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza.	9.043'93		228'79		9.272'72	
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.	2.408'94		129'94		2.538'88	
Idem por sueldo del Inspector provincial de 1. ^a enseñanza.	562'50				562'50	
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.	5.893'60		747'06		6.640'66	
Idem por id. del Museo provincial.	225'00				225'00	

CAPÍTULO VI.

Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.	2.049'96	37.732'32	39.782'28
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia.			
Idem por id. de las Casas de Expósitos.	3.016'56	42.323'55	45.340'11
Idem por id. de las Casas de Maternidad.			

CAPÍTULO VIII.

Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase.	4.371'03	1.765'20	6.136'23
--	----------	----------	----------

SEGUNDA SECCION.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.

Carreteras.

Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.		6.333'12	6.333'12
--	--	----------	----------

CAPÍTULO IV.

Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.		132'50	132'50
--	--	--------	--------

TERCERA SECCION.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.		50.987'51	50.987'51
--	--	-----------	-----------

TOTAL DATA. 47.727'92 144.737'27 192.465'19

RESUMEN.

	Pet.s	Cént.s
Importa el cargo.	197.047'54	
Idem la data.	192.465'19	
<i>Saldo ó existencia para el siguiente trimestre.</i>	4.582'35	

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En el Instituto de segunda enseñanza.	267'71	
En la Escuela Normal de maestros.	373'64	
En la id. id. de maestras.	1.311'42	4.582'35
En la Academia de Bellas Artes.	96'54	
En los Establecimientos provinciales de Beneficencia.	2.533'04	

Igual.

En Valladolid á 28 de Enero de 1875.—El Depositario, Julian Térmens Cambronero.—Está conforme: el Contador de fondos provinciales, Eduardo Marin del Castillo.—V.^o B.^o: el Vicepresidente de la Comision, Eustaquio de la Torre.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

RELACION de los Fiscales municipales suplentes para el bienio de 1874 á 1876.

Términos municipales.	Fiscales municipales suplentes.
PARTIDO JUDICIAL DE MEDINA DEL CAMPO.	
Medina del Campo..	D. Acisclo Cantalapiedra.
Rueda.	Dionisio Sampedro.
La Seca.	Angel Ampudia Obregon.
Fuente el Sol.	Victor Sanchez.
El Carpio.	Casimiro Marcos.
Pozal de Gallinas.	Emeterio Bayon Zamorano.
Gomeznarro.	Marcos Cabrero.
Moraleja de las Panaderas.	Juan Manuel Nieto.
Braojos de Medina.	Gregorio Martin Garrido.
Lomoviejo.	José Martin Hernandez.
Bobadilla del Campo.	Ricardo Duque.
Rodilana.	Zacariás de Frias Diez.
El Campillo.	Gregorio Santos Herrero.
Villanueva de las Torres.	Antero Alonso Pozuela.
Villanueva de Duero.	Ruperto Llanos.
Villaverde.	Clemente Polanco Sanchez.
San Vicente del Palacio.	Martin Sanchez.
Rubí de Bracamonte.	José María Santos.
Cervillego de la Cruz.	Santos Garrido.
Serrada.	Pedro Hinojal.
Velascálvaro.	Eusebio Rodriguez.

PARTIDO JUDICIAL DE RIOSECO.

Medina de Rioseco.	Lic. D. Juan Bautista Diaz.
Villabrágima.	D. Aureliano Balbuena.
Montealegre.	Juan Martin y Martin.
Villagarcía de Campos.	Victoriano Alvarez Perez.
Cabrereros del Monte.	Nicolás Gutierrez.
Villamuriel de Campos.	Pablo Caton Fernandez.
Moral de la Paz.	Baltasar Brezmes Gonzalez.
Tamariz.	Benito Ruiz Alonso.
Villanueva de San Mancio.	Ventura Mulero.
Palacios de Campos.	Valeriano Nieto Escobar.
Valdenebro.	José Vaquero.
Villalba del Alcor.	Castor Ramirez Carranza.
La Mudarra.	Domingo Fernandez y Mozo.
Castromonte.	Juan Valverde Ortiz.
Valverde de Campos.	Calixto Vaquero.
Berrueces.	Jacinto Labrador.
Palazuelo de Vedija.	Agustin Martin Escudero.
Villafrechós.	Miguel Pernía.
Santa Eufemia.	Agustin Roman.
Morales de Campos.	Dionisio Cazorro Revuelta.
Pozuelo de la Orden.	Eleuterio Martinez Ordoñez.
Tordehumos.	Juan Herrero.
Villaspér.	Manuel Revuelta.

PARTIDO JUDICIAL DE LA MOTA DEL MARQUÉS.

Adalia.	D. Marcelino Martin.
Almaráz.	Gabriel Fernandez Perez.
Barruelo.	Inocencio Perez Martin.
Benafarces.	Juan Carbajosa Rico.
Casasola de Arion.	Benito Gomez Cabezudo.
Castromembibre.	Antonio Perez Marban.
Gallegos de Hornija.	Antonio Gonzalez Alonso.
Mota del Marqués.	Ramon Fernandez de la Rosa.
Peñaflor.	Miguel Bazaco Real.
Pobladura de Sotiedra.	Francisco Garcia Fernandez.
San Cebrian de Mazote.	Celestino Llorente Laguna.
San Pedro de la Tarce.	Miguel Garcia de la Rua.
San Pelayo.	Benito Rodriguez Prieto.
San Salvador.	Felipe Casado Marcos.
Tiedra.	Cesáreo Alonso Martin.
Torreclilla de la Torre.	Serafin Marcos Hernandez.
Torrelobaton.	Bráulio Luengo Rodriguez.
Villardefrades.	Justo Deza Gutierrez.
Villalbarba.	Manuel Higuera.
Villasexmir.	Manuel Garcia Gallego.
Villanueva de los Caballeros.	Angel Aguado Dominguez.
Vega de Valdetronco.	Juan Martin Enrique.
Villavellid.	Antonio Pinilla Cabezudo.
Urueña.	Blas Alonso.

Terminos municipales.

Fiscales municipales suplentes.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVA DEL REY.

Nava del Rey.	Lic. D. Angel Demetrio Martin.
Alaejos.	D. Pedro Morante Lopez.
Siete Iglesias.	Leandro Alonso de Cos.
Pollos.	Manuel Espino Seco.
Castronuño.	Bonifacio Modroño Miguel.
Villafranca de Duero.	Antonio Seco Vadillo.
Torreclilla de la Orden.	Fernando Carbonero Nava.
Fresno el Viejo.	Cándido Rodriguez Tavera.
Castrejon.	Gregorio Moro Nuñez.

PARTIDO JUDICIAL DE OLMEDO.

Aguasal.	D. Rufino Acera Crespo.
Alcazarén.	Joaquin Sanchez Garcia.
Aldea de San Miguel.	Juan Gutierrez Arriba.
Aldeamayor de San Martin.	Venancio Perez Navarro.
Almenara.	Mariano Hidalgo Sobrino.
Ataquines.	Baldomero Arroyo Perez.
Bozigas.	Benito Gomez Lopez.
Boecillo.	Eladio Calvo Marcos.
Camporendon.	Maximino Criado Sanz.
Cogeces de Iscar.	Antonio Sacristan Hernandez.
Fuente Olmedo.	Gaspar Galindo Morejon.
Hornillos.	Mariano Gomez Garcia.
Isca.	Félix Sanchez Viloria.
Llano de Olmedo.	Pedro Velasco Garcia.
Matapozuelos.	Cárlos Rodriguez Arévalo.
Mejeces.	Lesmes Sanz Martin.
Mojados.	Indalecio Valdés Sanz.
Muriel.	Manuel Gonzalez Gonzalez.
Olmedo.	Lic. D. José Villapeceñin Hernandez.
La Parrilla.	D. Lucio de Frutos Alonso.
Pedraja de Portillo.	Gregorio del Rio Muñoz.
Pedrajas de San Esteban.	Julian Perez Catalina.
Portillo y su Arrabal.	Luis Garcia Marciel.
Pozaldéz.	Fructuoso de Rueda Garcia.
Puras.	Matías Sanz Martin.
Ramiro.	Juan Colorado Vara.
San Miguel del Arroyo.	Gerónimo Velasco Mota.
San Pablo de la Moraleja.	Gabriel Monroy Caballo.
Salvador de Zapardiel.	Leandro Lopez del Rio.
Valdestillas.	Juan Roman Vento.
Ventosa de la Cuesta.	Ilcideo Garrido Ventosa.
Viana de Cega.	Venancio Gutierrez Alonso.
Villalva de Adaja.	Valentin Rico Diez.
La Zarza.	Vicente Martin Barrios.

PARTIDO JUDICIAL DE PEÑAFIEL.

Peñaflor.	D. Angel Perez Alonso.
Olmos de Peñaflor.	Lorenzo Valdezate Diez.
Castrillo de Duero.	Juan Repiso del Olmo.
Rábano.	Antonio Arenales Aparicio.
Torre de Peñaflor.	Julian Benito Cano.
Canalejas de Peñaflor.	Antonio del Pozo Arribas.
Fompedraza.	Isaac Garcia Arranz.
Campaspero.	Angel Garcia Hernando.
Bahabon.	Roman Santos Calvo.
Torrescárcela.	Hilario Santos Gomez.
Viloria.	Balbino de Benito Sacristan.
Manzanillo.	Antolin Frutos Diez.
Langayo.	Mariano Frutos Carrascal.
Cogeces del Monte.	Julian Vela Sacristan.
Montemayor.	Félix Gomez Dominguez.
Santivañez de Valcorba.	Francisco Villamañán.
Sardon de Duero.	Abdon de la Rosa.
Quintanilla de Abajo.	Pedro Sordo Andres.
Quintanilla de Arriba.	Roman Arranz Redondo.
Valbuena de Duero.	Mariano Nieto Daza.
Padilla de Duero.	Estanislao Alonso Rodrigo.
Curiel.	Antonio Cobo Cobo.
Bocos.	Juan Prieto.
Valdearcoa.	Valentin Medina Vidal.
Corrales de Duero.	Eulogio Lopez Gomez.
San Llorente.	Joaquin Garcia.
Roturas.	Francisco Lopez de la Fuente.
Piñel de Arriba.	Domingo Piedrahita.
Piñel de Abajo.	Luis Resña.
Pesquera de Duero.	Mateo Rivera.

Términos municipales.	Fiscalas municipales suplentes.
PARTIDO JUDICIAL DE TORDESILLAS.	
Bamba.	D. Marcelino Mendez.
Berbero.	Julian de Fuentes Villalon.
Berceruelo.	Mariano Emelgo.
Castrodeza.	Anastasio Casado Gomez.
Marzales.	Alberto Gomez.
Matilla de los Caños.	Agustin Gonzalez Garcia.
Pedrosa del Rey.	Isidoro Rico.
San Roman de la Hornija.	Pedro Rico.
San Miguel del Pino.	Ignacio Garcia Navarro.
Tordesillas.	Lic. D. Isidoro Mendez.
Torrecilla de la Abadesa.	D. Justo Lazan.
Villalár.	Ildefonso Cacho.
Villavieja.	Francisco Medrano.
Velilla.	Higinio Moreno.
Velliza.	Gregorio Lajo.
Villan de Tordesillas.	Nicolás Gonzalez.

PARTIDO JUDICIAL DE VALORIA LA BUENA.	
Valoria la Buena.	D. Tomás Revuelta Gomez.
Amusquillo.	Bernardo Perez.
Cabezón.	Eustasio Velasco.
Canillas.	Rafael Hortelano Alonso.
Castrillo Tejeriego.	Faustino Recio.
Castronuevo.	Victoriano Gonzalez Gala.
Castroverde de Cerrato.	Cláudio Gonzalez.
Cigales.	Mariano Camazon Conde.
Corcos.	Tomás Velasco.
Cubillas de Santa Marta.	Francisco Rodriguez.
Encinas de Esgueva.	Fermin Alonso.
Esguevillas.	Gregorio Gonzalez.
Fombellida.	Pedro Burgoa.
Mucientes.	Lucas Herrero.
Olivares de Duero.	Manuel Arranz.
Olmos de Esgueva.	Mariano Perez Niño.
Piña de Esgueva.	Mariano Bernal.
Quintanilla de Trigueros.	Marcelo Rodriguez.
San Martin de Valbeni.	Ignacio Gil Herrero.
Torre de Esgueva.	Saturnino Mieres.
Trigueros.	Mariano Coca.
Villaco.	Leon Ruiz y Ruiz.
Villafuerte.	Pablo de la Fuente.
Villanueva de los Infantes.	Luis Ruiz de la Sierra.
Villarmentero.	Casimiro de la Fuente.
Villavaquerin.	Gabriel Rivera Martinez.

PARTIDO JUDICIAL DE VALLADOLID. (Distrito de la Plaza.)	
Valladolid.	Lic. D. Teodulfo Gil y Gutierrez.
Arroyo.	D. Francisco Sanchez Oliveros.
Géria.	Remigio Gonzalez Valle.
Laguna de Duero.	Simon Molina Fraile.
Puente Duero.	Telesforo Casero Llanos.
Robladillo.	Pablo Gonzalez Fraile.
Simancas.	Prudencio Noguero Cerezo.
Ciguñuela.	Miguel Llorente Peláz.
Villanubla.	Julian Valentin Valentin.
Zaratan.	Juan Ortega Cernuda.

PARTIDO JUDICIAL DE VALLADOLID. (Distrito de la Audiencia.)	
Valladolid.	Lic. D. José Pastor Berbén.
Villabañez.	D. Francisco de la Puente.
Tudela de Duero.	Tiburcio Calvo Picon.
Renedo.	Felipe Rueda Cotillo.
Fuensaldaña.	Manuel Morante Parrado.
Santovenia.	Bernardo Noriega.
Cistérniga.	Ruperto Benito.
Traspinedo.	Hipólito Parra Velicia.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLALON.	
Aguilar de Campos.	D. Mariano Rabanal.
Barcial de la Loma.	Prudencio Herrero.
Bustillo de Chaves.	Angel Bueno.
Bolaños.	Francisco Collantes.
Cuenca de Campos.	Aniceto Calvo Requejo.
Cabezón de Valderaduey.	Jacinto Codorro.
Castroponce.	(No hay terna).
Ceinos de Campos.	Juan Concellon Triego.
Herrin de Campos.	Luciano Ruiz Alcántara.

Términos municipales.	Fiscales municipales suplentes.
Mayorga.	D. Ildefonso Fernandez Tomé.
Melgar de Arriba.	Rufino Garcia Martinez.
Melgar de Abajo.	Manuel Raposo.
Monasterio de Vega.	Eugenio Riberá.
Quintanilla del Molar.	Guillermo Vega.
Roales.	Marcelino Becares.
Santervás de Campos.	Felipe Marcos.
Sahelices de Mayorga.	Fernando del Amo.
Villalon.	Francisco del Fraile.
Villalán de Campos.	Basilio Perez.
Villacarralon.	Lorenzo Rojo.
Villacreces.	Matias Prieto.
Vega de Ruiponce.	Fermin Alonso.
Villagomez.	José Trigueros.
Villanueva de la Condesa.	Manuel Garcia.
Villalba de la Loma.	Toribio Ferreras.
Valdunquillo.	Bernardo Paniagua.
Villavicencio de los Caballeros.	Juan Carnicero.
Vecilla de Valderaduey.	Blas Valbuena Delgado.
Villacid de Campos.	Julian Martinez.
La Union.	Fabian Ramos Rubio
Urones de Castroponce.	Luis Rodriguez Diez.
Villabaruz de Campos.	Nicolás Dominguez.
Villafrades.	Gervasio Pastor.
Castrobol.	(No hay terna).
Fontihoyuelos.	Estéban Romon Conde.
Gaton de Campos.	Gervasio Grcía Ceinos.
Zorita de la Loma.	Romualdo del Valle.

Valladolid 31 de Diciembre de 1874.—Bernardo Penelas.

QUINTA SECCION.

NUM. 404.

Don Isidoro Pelayo, Juez municipal de esta villa de Castrillo Tejeriego.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal en propiedad y en cumplimiento del artículo 12 al 21 del reglamento de 10 de Abril de 1871 se ha de proporcionar; y para esto se anuncia su convocatoria en el presente edicto, con el fin de que se presenten las solicitudes de los aspirantes ante mi Juzgado, dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Este Juzgado municipal comprende en su circunscripcion una poblacion concentrada de ciento treinta vecinos y quinientos veinte habitantes residentes. La riqueza de su término es esencialmente agrícola.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término prefijado, pasado el cual se proveerá previos los requisitos legales.

Juzgado municipal de Castrillo Tejeriego 13 de Enero de 1875.—El Juez municipal, Isidoro Pelayo.—Secretario habilitado, Mariano Velasco Duque.

NUM. 408.

Alcaldía constitucional de San Vicente del Palacio.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, dotada

con la retribucion anual de cincuenta fanegas de trigo, por la asistencia á los ganados de los labradores de esta localidad.

Los aspirantes á dicha plaza, remitirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en término de 15 dias, que principiarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*; debiendo advertirse que la dotacion de 50 fanegas de trigo anuales principiará á disfrutarlas el agraciado desde 1.º de Octubre próximo, pues hasta dicha fecha sólo ganará á á razon de 35 fanegas al año, en atencion á que varios labradores tienen ya contratada la asistencia de sus ganados con otro Veterinario forastero, hasta dicho dia.

San Vicente del Palacio 26 de Enero de 1875.—El Alcalde, Martin Daza.

ANUNCIO PARTICULAR.

Venta de árboles maderables de álamo y olmo.

Se ha hecho la rebaja de un 20 por 100 del precio de tasacion que antes tenían en la venta de árboles de las dos clases citadas que hay señalados en el soto de Cabezón, de la pertenencia del Sr. Vizconde de Valoria; advirtiéndose que hay designados mas de 1.000 de diferentes precios y tamaños, que enseñará el guarda que hay en dicho soto.

Valladolid: Imprenta de Garrido.